

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-28</b>	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	
<b>VERSIÓN: 02</b>		<b>Página 1 de 19</b>
		<b>01/08/2021</b>

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>ASESORA DESARROLLO DE SERVICIOS</b>
--------------------	--

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>28 FEB 2022</b>
<b>1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	
<b>1.2.1. NOMBRE:</b>	Remuneración por Servicios Técnicos
<b>1.2.2. CÓDIGO:</b>	212020200806
<b>1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	CONTRATO <u>  X  </u> ORDEN DE COMPRA <u>      </u>
<b>1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	<b>ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, PARAMETRIZACIÓN, MONITOREO DE BASE DE DATOS, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.</b>
<b>2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
<b>2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</b>	
<p>En el año 2020 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.242.731 habitantes, 15.942 habitantes más que en el año 2015. El 50,7% (612.054) de la población del departamento son hombres y el restante 49,3% (630.677) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2020)</p> <p>Para el año 2020 la pirámide poblacional sigue siendo progresiva, pero con alta tendencia a volverse estacionaria, en ella se ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base en comparación con el reporte del año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y los de 20 a 24 años, y es de resaltar que en relación a la población del año 2015, se evidencia un aumento de la población de los mayores de 40 años, lo que indica que cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. (ASIS BOYACÁ, 2020).</p> <p>Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca.</p> <p>El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.</p>	



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-28</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	<b>Página 2 de 19</b>
		<b>01/08/2021</b>

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024."

Mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Mediante Acuerdo No. 022 de diciembre 30 de 2021, por el cual se **liquida y desagrega** el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital universitario san Rafael de Tunja, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2022.

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-28</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	<b>Página 3 de 19</b>	<b>01/08/2021</b>
<b>VERSIÓN: 02</b>		

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Gestión Documental es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación, teniendo en cuenta están actividades existen Instrumentos Archivísticos a en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" y demás disposiciones emitidas por el Archivo General de la Nación – AGN.<sup>1</sup> En dicha ley en el capítulo V - Gestión de Documentos en el Artículo 21 indica "Programas de gestión documental. Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos".

Orfeo es un sistema de Gestión Documental y de procesos desarrollado inicialmente por la Superintendencia de Servicios Públicos en Colombia, licenciado como software libre bajo licencia GNU/GPL.

Este software público permite incorporar la gestión de los documentos a procesos de cualquier organización, automatizando procedimientos, ahorrando tiempo, costos y recursos y ejerciendo control sobre los documentos.<sup>2</sup> La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja Mediante orden de compra 0125-2012 implementó el software de gestión documental ORFEO y desde entonces se ha venido contratando la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del software.

El sistema de información de "ORFEO", apoya la gestión Documental en la entidad, permitiendo gestionar electrónicamente la producción, el trámite, el almacenamiento digital y la recuperación de documentos, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, como lo estipula la ley 594 del 2000, Ley General de Archivos.

Dentro del marco de la sostenibilidad y mantenimiento de la sistematización de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la institución, es necesario garantizar el soporte y las actualizaciones del Software, así como aquellos servicios puntuales de consultoría que se requieran para asistir los procesos de ajuste, cambios en la parametrización, afianzar conocimientos sobre la utilización y funcionalidades de los módulos del sistema y requerimientos específicos del hospital de acuerdo a sus necesidades; todo ello con el fin de proveer el acceso y mejor desempeño al sistema para garantizar protección, disponibilidad e integridad de los datos para más de 100 usuarios resaltando las siguientes necesidades específicas, entre otras:

- Actualización de versiones de software, mejoras al aplicativo que incluyan versiones modernas y adoptadas a los requerimientos actuales de la gestión documental y de atención al ciudadano.
- Actualización de módulo de PQRD
- Resolver todas las necesidades de ajuste o cambios de parametrización, fallos en funcionalidades y módulos del software, aclaración de inquietudes en funcionalidades.
- Monitoreo de la base de datos
- Contar con el servicio de soporte vía telefónica, Internet, conexión remota (VPN) y/o correo sobre el uso de los programas, sobre parámetros del sistema y reportar consultas en general y de ser necesario de manera presencial.
- Escalar y Realizar el soporte sobre las aplicaciones de los usuarios finales y la solución de casos que afecten el funcionamiento normal del software.

<sup>1</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/gestion-documental>

<sup>2</sup> <https://www.urnadecristal.gov.co/orfeo-software-publico-entrevista-superservicios>



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-28</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	<b>Página 4 de 19</b>
		<b>01/08/2021</b>

Las distintas estrategias de orden ambiental y cultural para la reducción del consumo de papel en la administración pública, ofrecen importantes oportunidades en la generación de buenos hábitos en el uso del papel en organizaciones privadas y públicas, lo cual promueve la eficiencia y productividad, reduciendo costos, tiempo y espacios de almacenamiento, sin que resulten lo suficientemente efectivas para mitigar el gasto de recursos y su impacto por concepto de impresiones en papel.

Así que en concordancia con la Directiva Presidencia 04/2012, el concepto de cero papel se relaciona con la reducción sistemática del uso del papel mediante la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos. Es una consecuencia de la administración electrónica que se refleja en la creación, gestión y almacenamiento de documentos de archivo en soportes electrónicos, gracias a la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que por demás no concibe la eliminación radical de los documentos en papel.

Un alto porcentaje de los documentos que se manejan al interior de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, registrados en archivos tales como actas, resoluciones, circulares, oficios, informes, entre otros. La gran mayoría de estos documentos son soportados en papel desde su creación y algunos de ellos con abundantes copias del mismo, las cuales en algún momento terminan siendo innecesarias.

Es por esto que la estrategia de cero papeles dentro de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, buscará fomentar la implementación de nuevas tecnologías con el fin de disminuir de manera significativa el consumo excesivo y en algunos casos innecesarios del papel. Para esto se busca incentivar y aprovechar las bondades del uso del Sistema de Gestión Documental Orfeo herramienta tecnológicas que ya se encuentran al alcance de los funcionarios.

Por lo anterior, se hace necesario seguir contando con el servicio de soporte técnico y desarrollos adicionales tendientes al mejoramiento del Sistema Orfeo y la adecuación del mismo dada las futuras necesidades que requiere la Entidad, así como la integración con otros sistemas previstos en el desarrollo de las iniciativas dentro del marco de la Arquitectura Empresarial.

La necesidad de contratar el **ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TECNICO, PARAMETRIZACIÓN, MONITOREO DE BASE DE DATOS, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** fue presentada ante el Comité Directivo por parte del Asesor de Desarrollo de Servicios, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

### **3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES**

#### **3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TECNICO, PARAMETRIZACIÓN, MONITOREO DE BASE DE DATOS, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. ALCANCE DEL OBJETO:**

#### **3.2 ALCANCE DEL OBJETO:**

Realizar el acompañamiento en procesos de ajustes o cambios de parametrización, fortalecer conocimiento de uso en funcionalidades y módulos de la solución, aclaración de inquietudes en funcionalidades y capacitaciones en temas puntuales previamente informados por el hospital.

Mantener actualizado el software de gestión documental Orfeo, módulo PQRD con las últimas versiones y de acuerdo con la normatividad vigente.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-28</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 5 de 19
		<b>01/08/2021</b>

Brindar capacitaciones a los servicios y procesos asistenciales y administrativos que lo requieran sobre su uso.

Dar solución a los casos reportados por los usuarios finales del sistema que afecten el funcionamiento normal del software.

Brindar el servicio de soporte vía telefónica, Internet, conexión remota (VPN) y/o correo para realizar consultas sobre el uso de los programas, sobre parámetros del sistema y reportar consultas en general y cuando se requiera de forma presencial, previa coordinación entre las partes.

Cumplir con los ANS (ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO) a través de los cuales se medirán los indicadores de atención y cierre de incidentes respectivamente, so pena de aplicar penalizaciones por parte del contratante frente al valor mensual de la facturación de los servicios de actualización y soporte cuando no se alcancen los resultados esperados.

Garantizar la ejecución de Backup de la bodega de imágenes y base de datos del software,

### 3.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
81	11	18	<b>81111805</b>	<b>Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados</b>

**3.4 VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para la ejecución del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$15.039.900)**

**3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del Contrato será de desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

**3.6 LUGAR:** Instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA.

**3.7 FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará a través de actas parciales mes vencido por la prestación del servicio, mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad.

### 4 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Asesor Desarrollo de Servicios, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; artículo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 260 de 2014 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con apoyo Profesional Universitario desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-28</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	<b>Página 6 de 19</b>
		<b>01/08/2021</b>

<b>5</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
<b>5.1 SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:</b>	
<p>Garantizar la actualización con las últimas Versiones del Software Orfeo, notificando al hospital y recomendando y ejecutando las acciones para su adaptación, capacitación y puesta en marcha.</p> <p>Garantizar al contratante la entrega de las versiones electrónicas del software (aplicativo, bases de datos etc.) incluyendo la totalidad de mecanismos para su lectura, así como los documentos y/o manuales de usuario sin que implique recursos, costos o procesos adicionales al hospital e incluyendo usuarios y las claves necesarias para acceder al servidor, aplicativo y base de datos al finalizar el contrato, cuando el hospital asumirá su propiedad exclusiva (código fuente y diccionario de datos)</p> <p>Brindar disponibilidad permanente a los servicios de soporte y demás requerimientos objeto del contrato, a través de la mesa de servicios, correo electrónico, vía chat, realizando el soporte, mantenimiento y solución a fallas o inconsistencias al sistema de gestión documental Orfeo y módulo PQRD.</p> <p>Prestar el servicio de soporte dentro de los mejores tiempos posibles según lo previsto en los ANS (ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO)- incluidos dentro de la propuesta. Como mínimo 60 minutos para la atención y resolución de casos.</p> <p>Fortalecer conocimiento mediante capacitación, de uso en funcionalidades y módulos del software, aclarando inquietudes en funcionalidades y Parametrizaciones previas, validando las parametrizaciones previamente recopiladas por el hospital, a través de los espacios de consultoría, según sea requerido por el contratante y que propendan por la reducción de impresiones en concordancia con la política de cero papel.</p> <p>Adherirse y desarrollar las actividades que el Hospital tenga planeadas para el mejoramiento del sistema de gestión documental y el ahorro de recursos de impresión.</p> <p>Garantizar el funcionamiento del módulo de PQRD enlazado con el sistema Orfeo y entregando el enlace para ser publicado con el fin de asegurar que el ciudadano tenga acceso y pueda realizar sus trámites a través del sitio web institucional.</p> <p>Revisión del conjunto de archivos, base de datos con fines de mantener respaldo de la información, adaptar y mejorar el funcionamiento y rendimiento del servidor y del aplicativo Orfeo, mitigando el riesgo de caídas del sistema y/o pérdida de datos.</p> <p>Garantizar la implementación de ambiente de pruebas para permitir al contratante la validación del funcionamiento del software Orfeo, así como la actualización de módulos antes de ser lanzados al ambiente de producción.</p> <p>Acompañar, orientar y/ o dar soporte a los usuarios de las áreas que lo requieran en su proceso con el sistema Orfeo.</p>	
<b>5.2</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>

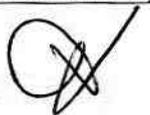
<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-28</b>	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	
<b>VERSIÓN: 02</b>			<b>01/08/2021</b>

<b>CONDICIÓN</b>	<b>REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>APLICA/NO APLICA</b>
<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002)	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA
<b>GESTIÓN DE CALIDAD</b>			
REQUISITOS HABILITACIÓN	Cumplimiento de requisitos según Resolución No 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social	N/A	NO APLICA

### 5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 5.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes manuales, guías, modelos, protocolos normatividad y demás documentos institucionales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual, manteniendo estricta reserva de los mismos a la luz del acuerdo de confidencialidad de la información.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, además de aportar los soportes requeridos para el perfeccionamiento del contrato tales como, certificados de educación no formal, participación a cursos virtuales y los demás que sean solicitados como soporte a la gestión.
7. Permitir y apoyar las labores de supervisión o interventoría, evaluación, control y auditoria que el contratante realice en forma directa o por terceros sobre el contrato
8. Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada deben cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Artículo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.): Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-28</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 8 de 19
		<b>01/08/2021</b>

en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, las correspondientes planillas de pago. Debe realizar la afiliación y pago de seguridad social con 48 horas hábiles antes de iniciar las actividades contratadas. b. Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo, existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. c. Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. d. Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente. e. Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. e. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. i. Acatar de forma oportuna todas las medidas planificadas y desarrolladas por el HUSRT, en procura de la seguridad y salud en el trabajo, acatando de manera específica las políticas, Objetivos y lineamientos en materia SST. J. En caso de persona jurídica presentar con completitud los soportes de la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo, concordante con el número de trabajadores y estructura de la empresa.

9. Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoría, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, hospital verde, proyecto de atención segura y todas las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

### 5.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones que se encuentren inmersas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. INCLUYE:

1. Entregar un plan de trabajo para la ejecución del contrato dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio y presentar mensualmente los informes de avance con los correspondientes soportes.
2. Asegurar al hospital la implementación de las últimas Versiones del Software notificando al hospital y recomendando y ejecutando las acciones para su adaptación, capacitación y puesta en marcha.
3. Garantizar los servicios de soporte y demás requerimientos objeto del contrato, a través de la mesa de servicios y/o correo electrónico, chat, realizando el soporte, mantenimiento y solución a fallas o inconsistencias al sistema de gestión documental Orfeo
4. Prestar el servicio de soporte dentro de los mejores tiempos posibles según lo previsto en los ANS (ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO)- incluidos dentro de la propuesta.
5. Fortalecer conocimiento de uso en funcionalidades y módulos del software, especialmente aquellas que propendan por la reducción significativa del uso de papel y dispositivos de impresión, aclarando inquietudes en funcionalidades y Parametrizaciones previas; validar las parametrizaciones previamente recopiladas por el hospital, a través de los espacios de consultoría, según sea requerido por el contratante
6. Adherir mediante el software, sus funcionalidades y bondades a las actividades que la entidad tenga planeadas y ejecute para el mejoramiento del sistema de gestión documental y el ahorro de recursos.
7. Revisión del conjunto de archivos, base de datos con fines de mantener, respaldo de la información, adaptar y mejorar el funcionamiento y rendimiento del servidor y del aplicativo Orfeo, mitigando el riesgo de caídas del sistema y/o pérdida de datos.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-28</b>	<b>FORMATO</b>	Página 9 de 19	
<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>		<b>01/08/2021</b>

8. Atender las reuniones que convoque el supervisor para revisar cuando estime pertinente, los aspectos que requiera con ocasión de la calidad en la prestación de los servicios contratados.
9. Entregar las versiones electrónicas del software (aplicativo, base de datos etc.) incluyendo la totalidad de mecanismos para su lectura, así como los documentos y/o manuales de usuario sin que implique recursos, costos o procesos adicionales al hospital e incluyendo usuarios y las claves necesarias para acceder al servidor, aplicativo y base de datos al finalizar el contrato, cuando el Hospital asumirá su propiedad exclusiva.
10. Generar un informe concluyente al finalizar el contrato, con las observaciones y recomendaciones que surjan de la ejecución del contrato

### 5.3.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados.
2. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual.
4. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual.
5. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA.

### 6 ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

Obtenidas dos cotizaciones de 6 solicitadas vía correo electrónico por la oficina TIC y en concordancia a lo previsto en el Manual de Contratación del Hospital, se estima que el valor promedio es de **QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$15.039.900)**, que para el presente contrato contempla, además, la entrega del software gestionado según especificaciones técnicas y obligaciones contractuales al finalizar el contrato, para ser propiedad exclusiva del Hospital.

CONCEPTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR MES PROMEDIO	VALOR 9 MESES PROMEDIO
	precio mes con IVA	precio mes con IVA		
SOPORTE TECNICO, ACTUALIZACION, PARAMETRIZACIÓN, MONITOREO DE BASE DE DATOS, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.	\$ 1.642.200	\$ 1.700.000	\$ 1.671.100	\$ 15.039.900
<b>total contrato</b>	<b>\$ 1.642.200</b>	<b>\$ 1.700.000</b>	<b>\$ 1.671.100</b>	<b>\$ 15.039.900</b>

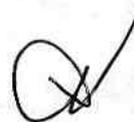
Fuente : Oficina TIC -valores cotizados que incluyen IVA

Se estima un valor mensual con iva incluido de \$1.671.100

Así las cosas, se establece que el valor estimado para el **ACTUALIZACION, SOPORTE TECNICO, PARAMETRIZACIÓN, MONITOREO DE BASE DE DATOS, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**, que se requiere para la vigencia 2022 es de QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS \$15.039.900 M/CTE. IVA incluido teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones presentadas, para aproximadamente 9 meses.

### 7 SOPORTE ECONÓMICO:

Conforme al resultado del análisis del sector se ha establecido que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS \$15.039.900 M/CTE, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-28</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	<b>Página 10 de 19</b>	<b>01/08/2021</b>
<b>VERSIÓN: 02</b>		

## 8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la ley 996 de 2005 o ley de garantías electorales la cual promueve el ejercicio equitativo y transparente de la democracia representativa y asegura que la contienda democrática se cumpla en condiciones igualitarias y transparente para los electores, por ello, la ley establece unas restricciones al ejercicio de la función gubernamental como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral.

Así las cosas, aun cuando la Resolución No 173 de 2021, el **MANUAL DE CONTRATACION** de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, permite la contratación de manera directa con pluralidad de oferentes, en atención a la ley de la referencia, se surtirá el proceso de convocatoria pública bajo los parámetros establecidos por el manual Interno de contratación, que establece en su artículo 16:

ARTICULO 16- CONVOCATORIA PÚBLICA: LA ESE **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos cuya cuantía sea superior a 280 SMLV y que no se encuentre baja una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formularán términos de referencia para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente manual de contratación.

Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad.

## 9 RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

### 9.1 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE Universitario Hospital San Rafael De Tunja establece los siguientes riesgos:

#### 9.1.1 MITIGACIÓN DEL RIESGO

**Tabla 1 – Matriz de Riesgos**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que para y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 11 de 19

VERSIÓN: 02

01/08/2021

5	4	3	2	1
General	General	General	General	Específico
Interno	Externo	Interno / Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Falla de los sistemas de información, de	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente	Tardanza de la expedición del respectivo registro
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del contrato	Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demora en la ejecución o cumplimiento del contrato	Demora en el inicio de la ejecución del contrato
2	3	2	1	3
2	4	2	3	2
4	7	4	4	5
Bajo	Alto	Bajo	Bajo	Medio
Contratista	Contratista	Contratista / Contratante	Contratista	Contratista - Entidad
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan	La entidad debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma para la ejecución del mismo	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal
2	1	1	1	1
1	2	2	1	1
3	3	3	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	SI	No	SI	No
Contratista	Supervisor	Contratista frente a riesgo externo / contratante	Dependencia que requiere la necesidad y elabora los estudios	Supervisor
Fecha de inicio	Fecha de inicio	Fecha en la cual se materialice	Fecha de inicio	Suscripción del contrato
Fecha de finalización	Fecha de finalización	Fecha de finalización	Fecha de finalización	Expedición del registro
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante de la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato
Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Posterior a la firma del contrato.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 12 de 19

VERSIÓN: 02

01/08/2021

9	8	7	6
General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Planificación	Ejecución
Operacional	Financiero	Operacional	Operacional
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna	Inoportunidad en el pago de los servicios contratados	Posibilidad de requerir servicios adicionales necesarios para el	Indebido manejo de la información relacionada con
Afectación en la prestación normal de los servicios - Demora en la ejecución - Incumplimiento parcial del contrato	Suspensión del servicio	Incremento en el valor de la prestación del servicio - trámites administrativos	Pérdida de la confidencialidad e integridad de la información
2	2	2	2
4	3	3	3
6	5	5	5
Alto	Medio	Medio	Medio
Contratista	Entidad	Entidad	Contratista
Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestal y demás medidas de compromisos	Planeación de cantidades requeridas y recursos necesarios	Establecer Obligación contractual de confidencialidad
1	1	2	2
2	2	1	2
3	3	3	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	NO	SI
Supervisor	Entidad	Supervisor / Entidad	Contratista
Desde la fecha de inicio	Supervisor y/o interventor	Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio
Hasta la terminación del contrato	Fecha de inicio	Fecha final del contrato	Fecha de finalización
Informes de supervisión y verificación de cumplimiento de las actividades pactadas a través de certificación de ejecución del contrato	Fecha de finalización	Revisiones informes de ejecución	Obligación contractual
mensual	Control, Contabilidad y presupuesto	según lo estimado en el contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato

12	11	10
General	General	General
Externa	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales y salarios	Debilidad en la implementación de controles de seguridad de la información
Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos Estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de	Corresponsabilidad para la entidad (demandas, accidentes laborales etc), Acciones de repetición	Alteración o pérdida, circulación o divulgación de la información
1	3	3
3	4	3
4	7	6
Bajo	Alto	Moderado
Proponente	Contratista	Contratista
Revisión diaria de la planilla sistematizada para el control del estado de los procesos contractuales, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de	Verificar los pagos de salarios y seguridad social	Verificar las certificaciones de controles de seguridad implementados
1	2	2
1	2	2
2	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No
Entidad	Supervisor	Supervisor
Desde la fecha de inicio	Desde la fecha de inicio	Desde la fecha de inicio
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Acta de liquidación y el acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita por las partes	Informes de supervisión y certificación de ejecución del contrato y pago de parafiscales	Informes de supervisión y certificación de ejecución del contrato
Permanente durante el proceso	según lo estimado en el contrato	mensual

**Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo**

	Categoría	Valoración
<b>Probabilidad</b>	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

**Tabla 3 – Impacto de Riesgo**



Impacto						
<b>Calificación Cualitativa</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alternar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>Calificación Monetaria</b>		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 – Valoración del Riesgo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Tabla 5 – Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de Riesgo

RIESGOS	DESCRIPCIÓN
---------	-------------

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-28</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 15 de 19</b>	
<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>		<b>01/08/2021</b>

<b>Riesgos Económicos:</b>	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
<b>Riesgos Sociales o Políticos:</b>	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
<b>Riesgos Operacionales:</b>	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
<b>Riesgos Financieros:</b>	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.
<b>Riesgos Regulatorios:</b>	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
<b>Riesgos de la Naturaleza:</b>	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
<b>Riesgos Ambientales:</b>	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
<b>Riesgos Tecnológicos:</b>	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

## 10 COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI X NO \_\_\_**.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

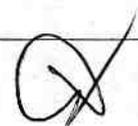
COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	<b>X</b>		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones	<b>X</b>		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos o servicios.	<b>X</b>		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

**Nota:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

## 11 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

**Persona Natural:**



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-28</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 16 de 19</b>	
<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>		<b>01/08/2021</b>

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia del documento de identificación.
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de la propuesta (si aplica)
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de formación académica (si aplica)
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes Judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificación bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- Formulario de Conocimiento de Proveedores y Empleados Sistema De Administracion del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Del Terrorismo (Sarlaft)

**Persona Jurídica**

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de la propuesta.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del representante legal para suscribir contratos.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante y/o Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 del artículos 3ro ley 2040 del 2020 de 27 de julio de 2020 y el artículo 376 de la ley 1819 del 2016, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-28</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 17 de 19
		<b>01/08/2021</b>

Formulario de Conocimiento de Proveedores y Empleados Sistema De Administracion del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Del Terrorismo (Sarlaft)

## 11.2 EXPERIENCIA

Se deberán adjuntar (2) certificaciones o contratos celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, con objeto de similar naturaleza y alcance, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial para el presente contrato.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

## 11.3 REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

## 11.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan por la oficina Asesora de

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-28</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 18 de 19</b>	
<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>		<b>01/08/2021</b>

Desarrollo de Servicios, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificara la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el numeral 5.1 "Soporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicara el contrato a la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

Como criterio único de selección se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio

#### **11.5 VALORES AGREGADOS**

No aplica

#### **11.6 VIGENCIA DE LA PROPUESTA:**

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de (60) sesenta días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

#### **11.7 FACTORES DE DESEMPATE:**

En caso de presentarse, se dará uso al sistema de sorteo por balotas

En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 2069 de 2020.

#### **11.8 CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE**

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidad, incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borriones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-28</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)</b>	Página 19 de 19
		<b>01/08/2021</b>

13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique los documentos Anexos del presente requerimiento (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).
18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

**12 RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO**

**ELABORÓ:**

  
**MARBIZ SAIB DUCUARA AMADO**  
 Profesional Universitario

  
**MONICA MARIA LONDOÑO FORERO**  
 Asesor Desarrollo de Servicios

**APROBÓ:**

  
**YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA**  
 GERENTE

**OBSERVACIONES:**

CDP: 676. S. 8

FECHA: 28 FEB 2022

